

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02156.

Agréguense a los autos la documental aportada por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual aporta certificación de deuda. Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales procesales a los que haya lugar.

De igual forma, previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que de cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3° de la providencia del 5 de noviembre de 2019 (fls.53 y 54).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N° 079, fijado hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7908e75a2e1ede66eb9e0ed7590dcb32ce5c2318f8ab731fa34cbdd66983da9c**

Documento generado en 17/09/2020 03:06:46 p.m.